

## FUNDAMENTOS

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva el presente proyecto de Ordenanza Rectificativa al Concejo Deliberante, con el objetivo de adecuar la Ordenanza 2037/2016 *“declaración de utilidad pública sujeto a expropiación al dominio público una fracción de terreno la traza por donde pasará la futura Av. Circunvalación Oeste, tramo de enlace de la ruta provincial n° 3.”*

Que los metros cuadrados a expropiar, consignados en el artículo 1 de la mencionada Ordenanza, se hizo en base a mediciones enviadas oportunamente por Vialidad Provincial.-

Que de las mensuras realizadas por el Ing. Adrián Briner, surgen diferencias de metros afectados, siendo menester adecuar la normativa que habilitó las expropiaciones.-

Que dichos cambios surgieron luego de que la empresa comenzó a trabajar en el lugar y seguramente, las modificaciones de las áreas afectadas, se debe haber producido por necesidades imperiosas y técnicas de obra que se presentan con el avance de las mismas.-

Que esta rectificación es necesaria para avanzar con la inscripción de planos y envío de los antecedentes al Tribunal de Tasación de la Provincia a los fines de que determine el valor de la tierra expropiada, para luego avanzar en convenios de pagos con sus propietarios.-

Que conforme lo prescribe el Art. 66 inciso 28 y Art. 74 inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, es de competencia del Concejo Deliberante Municipal la declaración de utilidad pública y la expropiación correspondiente la que debe ser aprobada por mayoría calificada.

POR TODO ELLO.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2173/2018**

**Artículo 1°:**

**MODIFÍQUESE** el artículo 1 de la Ordenanza 2037/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**DECLARESE** de utilidad pública y sujeto a expropiación, la traza por donde pasará la futura línea de enlace Ruta Provincial n° 3, cuya superficie total es 429045 mt<sup>2</sup> (no contempla superficie de IPEA 293 Orestes Chiesa Molinari), conforme planos de mensura.-

Se adjuntan a la presente planos de mensura y descripción de mensuras como anexos.-

**Artículo 2°:**

**COMUNIQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS  
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
DIECIOCHO.**